

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024**, **aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025 en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante anuncio en el BOP nº248 de 31 de diciembre de 2024, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el 23 de enero de 2025 sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX 2025/2648

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48212**, para la realización del Proyecto **“NO TE ROMPAS EN TU SILENCIO”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA**, para el desarrollo del proyecto **“NO TE ROMPAS EN TU SILENCIO”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA

En Córdoba a, 2025

REUNIDAS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D^a. MARÍA DEL PILAR BASCÓN MORALES: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 20 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“NO TE ROMPAS EN TU SILENCIO”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación Cordobesa de Ayuda a Familias en Situación de Acoso-MIA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

La asociación tiene como fin asistir, ayudar y guiar a las familias de niños y niñas que sufren o intuyen que pueden sufrir acoso escolar, así como prevenir, sensibilizar, informar y de cualquier otro modo luchar contra el acoso escolar (artículo 6 de sus Estatutos Sociales).

Para la consecución de los fines, se desarrollará las siguientes actividades (artículo 7 de su Estatutos Sociales):

a) Ofrecer servicios de asistencia psicológica y jurídica a sus asociados, mediante acuerdos con profesionales competentes.

b) Otorgar ayudas para el acceso a dichos servicios, ya sea de forma directa o indirecta.

c) Asesorar a sus asociados sobre los pasos a seguir para la formalización de los protocolos de acoso escolar en sus respectivos centros.

d) Organizar y desarrollar actividades de concienciación en centro escolares, centros cívicos o cualquier otro lugar idóneo, sobre los fines de la asociación.
d) Diseñar, promocionar, organizar e impartir cursos, seminarios, conferencias, talleres, ciclos y actividades divulgativas y formativas en concordancia con los fines de la asociación.

f) Promocionar, coordinar y desarrollar sobre incidencia, detección, prevención y atención sobre el acoso escolar.

g) Organizar y desarrollar eventos, actividades y encuentros lúdicos para sus asociados.

h) Elaborar, editar, publicar y vender libros, revistas, folletos, material audiovisual y multimedia relativo a los fines de la asociación.

i) Fomentar, impulsar, desarrollar o apoyar todo tipo de actividades de promoción del voluntariado, la acción social o cuales quiera otros de naturaleza análoga.

j) Promocionar y gestionar acuerdos o convenios de patrocinio o mecenazgo, así como la solicitud de subvenciones y ayudas.

k) Colaborar con terceras personas naturales o jurídicas, instituciones u organismos para fomentar los fines específicos de la Asociación.

l) Cualquier otra actividad que contribuya a la consecución de los fines de la asociación.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025



C73285BC794CB1B8CBE6

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **16.721,07 €**, aportando el IPBS la cantidad de **10.000,00 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **6.721,07 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48212 Convenio con ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ACOSO-MÍA para el proyecto “.NO TE ROMPAS EN TU SILENCIO”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado

suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS nº 4 porque este proyecto garantiza una vida saludable y el bienestar para todos, ya que una sociedad será más sana, robusta y fuerte sin acoso escolar.

La meta 4 de los ODS A porque garantiza una educación de calidad, inclusiva y



equitativa, que promueva oportunidades de aprendizaje que permitan concienciar y luchar contra el acoso escolar.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS nº 2 porque logra que no se produzca una violencia de género provocada por el acoso escolar a determinadas sujetos dentro de un colectivo.

Su realización considera la meta 16 del ODS nº 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
		Sinergias	Consideración	
			 	
		Metas: 3.4 y 4 A		
Meta: 5.2		Metas: 16.7 y 17.17		

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
AYUDA A FAMILIAS EN SITUACIÓN
DE ACOSO-MÍA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D^a. MARÍA DEL PILAR BASCÓN
MORALES**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	2.900,00 €
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	2.900,00 €

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	2.400,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	600,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	350,00 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	625,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales. - Charlas y conferencias (2 al mes durante 6 meses)	3.600,00 €
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar) - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento - Rotulación sede social (284,35 €) - Diseño de folletos y serigrafía (225 €)	509,35 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. - Imprevistos y varios	487,02 €
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	3.200,00 €
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	500,00 €
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	1.080,00 €
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	469,70 €
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	13.821,07 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	2.971,07 €
Aportaciones participantes	3.750,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	59,80 %
TOTAL, INGRESOS	16.721,07 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025 se realizarán las siguientes actividades:

Formación a través de talleres en una o dos sesiones mensuales impartidos por diferentes profesionales de distintos ámbitos (psicólogos, educadores sociales, padre y madres de víctimas de acoso escolar).

Actividades encaminadas a la prevención en una o dos sesiones mensuales, según demanda, alternando entre los propios centros y la sede social de MIA, con el objetivo principal de informar y sensibilizar.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTA-	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS
DOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:

2025/00001799

Insertado el:

07-07-2025



C73285BC794CB1B8CBE6

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AYUDA
A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE
ACOSO-MÍA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**D^a. MARÍA DEL PILAR BASCÓN
MORALES**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

PROYECTO MIA

"No te rompas en tu silencio"



ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
AYUDA A FAMILIAS EN
SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Córdoba, 22 de marzo de 2025

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

proyecto_mia_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

proyecto_mia_01

proyecto_mia_01

1. MISIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ¿QUÉ ES MIA?
2. FUNDAMENTACION DEL PROYECTO
3. NATURALEZA
4. OBJETIVOS, AMBITO TERRITORIAL Y POBLACIÓN DESTINATARIA
5. RECURSOS Y VIABILIDAD
6. FINANCIACIÓN
7. PRESUPUESTO ANUAL DEL PROYECTO
8. EVALUACIÓN
9. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD
10. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
11. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO MIA "No te rompas en tu silencio"

1

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pro_registro_eipm_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pro_registro_eipm_01

pro_registro_eipm_01

1. MISIÓN DE LA ASOCIACIÓN. ¿QUÉ ES MIA?

La Asociación Cordobesa de Ayuda a Familias en Situación de Acoso Escolar, MIA, se crea en Córdoba en junio de 2023, como entidad asociativa sin ánimo de lucro al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla y en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

Y nace ante la problemática existente en nuestra sociedad, esa lacra que parece no tener fin, llamada **“acoso escolar”**, que sufren, casi siempre en silencio, no sólo los **niños y niñas**, sino también sus **familias** y seres queridos.

Queremos transmitir a la sociedad como, a través del acoso escolar, se puede marcar e incluso destruir a una familia, dando visibilidad a éste problema e intentando que no exista ocultismo ante ello; que “nadie calle tu verdad” para conseguir que ningún niño o niña “se rompa en su silencio”, así como que ninguna familia se encuentre sola en este tipo de situaciones donde el tiempo es oro, y que de no actuar de forma inmediata desde que se detecta el problema, se pueden generar graves secuelas tanto físicas como psicológicas, llegando incluso al suicidio, recordando que el acoso escolar mata.

Actualmente son más de cien personas las que se encuentran asociadas en MIA, dentro de las cuales se encuentran familias que se han sentido identificadas con lo que hacemos, vecinos y vecinas de Córdoba y provincia, profesionales del sector educativo y colectivos sensibilizados con la problemática. Y junto a ellas, tenemos la fortuna de encontrarnos con empresas, empresarios y emprendedores, que nos conocen de primera mano y que nos apoyan con prestación de algún tipo de servicios y el patrocinio de eventos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/522
03-06-2025 20:04:16

proyecto_mia_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

proyecto_mia_01

proyecto_mia_01

2. FUNDAMENTACION DEL PROYECTO

El acoso escolar viene siendo en los últimos años uno de los principales retos a los que se enfrenta la Comunidad Educativa. Los conflictos de convivencia en las aulas de los centros escolares denotan la necesidad de un trabajo urgente en la prevención de la violencia entre los menores. Crear un clima basado en valores como la tolerancia, el respeto a la diversidad y la solidaridad se ha convertido en un objetivo de los centros escolares, objetivo que se puede extrapolar a la sociedad en general.

Todo ello ha quedado reflejado en el aumento de casos que existe en España, donde el 29,5% de los jóvenes afirma que había sufrido algún tipo de acoso o violencia en el colegio (eso incluye, toda acción, omisión o trato negligente, ya sea entre pares o con personas adultas). A pesar de ello, esta cifra no es del todo real (podría ser incluso superior) ya que no es fácil denunciar la violencia, y a veces está tan normalizada que niños y niñas que no la identifican como tal.

Además, uno de cada cuatro alumnos (24,4%) percibió en el curso 2021/22 que existía acoso escolar en su clase, 10 puntos más que en el estudio anterior cuando el acoso era detectado por el 15,2% de los estudiantes.

MIA se presenta como una asociación que, tal y como establece el artículo 6 de sus estatutos, tiene como fin **guiar, asistir y ayudar a familias de niños y niñas que sufren o intuyen que pueden estar sufriendo acoso escolar, así como a prevenir, sensibilizar, informar y de cualquier otro modo luchar contra el acoso escolar.**

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_mia_corto_rep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_corto_rep_u_01

pse_mia_corto_rep_u_01

3.- NATURALEZA DEL PROYECTO

Lo que hacemos tiene por objetivo principal **concienciar** a la sociedad en general del problema cada vez mayor del acoso escolar.

Y nos gustaría conseguir un cambio de mentalidad en relación al acoso escolar porque **“el acoso no es cosa de niños”**, y con ello lograr poner nuestro granito de arena para vivir en una sociedad con mejores personas.

Cambiar la perspectiva de la gente respecto al acoso escolar es otro de los puntos de interés que nos motivan a hacer lo que hacemos. Lograremos así minimizar el impacto en niños, niñas y sus familias.

Para ello nos centramos y procedemos desarrollando las siguientes actividades:

- Ofrecer servicios de asistencia psicológica y jurídica mediante acuerdos con profesionales competentes, otorgando ayudas tanto directa como indirectamente para el acceso a dichos servicios.
- Asesorar sobre los pasos a seguir para la formalización de los protocolos de acoso escolar en los respectivos centros escolares de las familias.
- Organizar actividades de concienciación en cualquier lugar idóneo para ello, así como divulgándolo en medios de comunicación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_cordova_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

- Impartir cursos formativos, conferencias, talleres etc, siempre en concordancia con la asociación y dirigidos tanto a docentes, ampas, familias, niños, niñas y jóvenes.
- Desarrollar eventos, actividades, encuentros lúdicos entre las familias.
- Promover el contacto directo con nosotros, tanto para el propio afectado como para la familia.
- Fomentar, impulsar, desarrollar o apoyar todo tipo de actividades de promoción del voluntariado, la acción social o cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Y lo más importante: **transmitir a los niños y niñas, y a sus familias que NO están solas, y que sentirán nuestro apoyo siempre.**

PROYECTO MIA "No te rompas en tu silencio"

5

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

proyecto_mia_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

proyecto_mia_01

proyecto_mia_01

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROYECTO. AMBITO TERRITORIAL. POBLACIÓN DESTINATARIA.

BLOQUE 1: Desarrollar una campaña de sensibilización, formación e información dirigida a las familias, ampas y al personal docente.

Contenidos:

1. Qué es y que no es acoso escolar.
2. Signos de acoso.
3. Quienes intervienen.
4. Consecuencias (físicas, psicológicas, emocionales, sociales, rendimiento escolar) del acoso escolar para víctimas, acosadores, observadores y entorno escolar.
5. Qué hacer ante un caso de acoso escolar.
6. Protocolo de actuación en los centros escolares

Actividades:

En este Bloque 1 del Proyecto hemos contemplado tres líneas de actuación:

- a) Prevención: desarrollando acciones formativas de sensibilización en nuestra futura sede dirigidas, sobre todo, a las familias y con el objetivo principal de informar y sensibilizar.
- b) Formación: se llevarán a cabo talleres de una o dos sesiones mensuales con las siguientes finalidades:

PROYECTO MIA "No te rompas en tu silencio"

6

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_corto_000101

pse_registro_000102

- Conocimiento del Protocolo de Actuación ante los posibles casos de acoso escolar.
- Conocer cómo actuar y cómo informar a las madres y padres cuyos/as hijos/as pudieran estar sufriendo una situación de acoso escolar.
- Discriminar lo que es acoso escolar de lo que no lo es.
- Presentación y estudio de casos reales sobre acoso escolar aparecidos en los medios de comunicación a través de los talleres prácticos, contando con la colaboración de juristas y psicólogos, y en otros casos, con miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) Difusión: bien a través de la edición de carteles, folletos informativos o flyers, en los centros escolares, o utilizando el contacto directo de la Concejalía de Educación con los Técnicos de Educación, los centros educativos y las AMPAS.O

Ámbito territorial y Población destinataria:

El perfil de las personas destinatarias lo componen las familias de niños y niñas, las ampas y el personal docente de los Centros Escolares Públicos y Concertados de Córdoba y su Provincia, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y cultural de cada comunidad educativa

Metodología:

Desde el primer momento se ha concebido como un servicio local, que aprovecha la cercanía de las administraciones públicas (Ayuntamiento y Diputación Provincial) con los

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_mia_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_cordoba_dipu_01

pse_mia_cordoba_dipu_01

centros educativos y las familias (a título individual o en ampas) en el que trabajan junto a la Concejalía de Educación.

También se ha considerado fundamental desarrollar una doble línea de actuación que implica tanto la Sensibilización, Prevención y Formación a través de las familias y ampas, como la Iniciativa Profesional del personal docente.

Las acciones formativas desarrolladas en las ampas de los centros escolares de Córdoba y su Provincia, se realizarán en nuestra sede social con una metodología, fundamentalmente dinámica y participativa, a través de charlas coloquio, combinando la transmisión de contenidos, atendiendo las características de aprendizaje de las personas adultas, con técnicas de dinamización grupal, planteando preguntas y compartiendo experiencias que permitan una toma de conciencia entre todos.

Las charlas coloquios se distribuirán en una o dos sesiones mensuales, según demanda, adaptándonos a las características de las familias y del centro, contando permanentemente con el apoyo del profesorado.

Al finalizar el ejercicio anual y en relación a este bloque 1, se elaborará una memoria en la que se recogerá la información detallada sobre los talleres de prevención realizados en los centros educativos y en nuestra sede, así como las propuestas de mejora.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

proyecto_mia_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

proyecto_mia_01

proyecto_mia_01

BLOQUE 2: Desarrollar una campaña de sensibilización, formación e información al alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria junto a sus padres.

Contenidos:

1. Qué es y que no es acoso escolar.
2. Signos de acoso.
3. Quienes intervienen.
4. Consecuencias (físicas, psicológicas, emocionales, sociales, rendimiento escolar).
5. Qué hacer ante un caso de acoso escolar.

Actividades:

Este Bloque 2, dirigido al alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria junto a sus padres, contempla dos líneas de actuación:

- a) Prevención: se desarrollarán acciones formativas de sensibilización en los centros escolares (públicos y concertados) dirigidas a alumnado, con el objetivo principal de informar y sensibilizar a estos grupos de la población sobre el concepto del acoso, la importancia de su prevención y el papel que puede desempeñar cada una/o en la solución del problema.
- b) Formación: a través de talleres en una o dos sesiones mensuales, impartidos por diferentes profesionales de distintos ámbitos (psicólogos, educadores sociales, padres y madres de víctimas de acoso escolar) y tienen como finalidad:

:

PROYECTO MIA "No te rompas en tu silencio"

9

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

- Ayudar a identificar conductas de maltrato entre iguales en el ámbito escolar.
- Sensibilizar al alumnado sobre las consecuencias del acoso escolar y el papel que desempeña el grupo.
- Conocer cómo afrontar una situación de acoso.
- Ofrecer alternativas que favorezcan la convivencia entre iguales favoreciendo relaciones positivas.

Ámbito territorial y Población destinataria:

El perfil establecido para las personas destinatarias de este bloque 2 corresponde al alumnado de 3º y 4º de Educación Primaria de Centros Escolares Públicos y Concertados de Córdoba y su Provincia, junto a sus padres.

Metodología:

Las actividades encaminadas a la prevención se desarrollarán en los propios centros escolares, a través de charlas y conferencias en un clima distendido, cordial y participativo, contando para ello con el apoyo del personal docente.

Las actividades formativas se realizarán en nuestra sede con una metodología, fundamentalmente dinámica y participativa, a través de charlas coloquio y/o ponencias, para llegar con claridad a las personas destinatarias.

Se distribuirán en una o dos sesiones mensuales, según demanda, alternando entre los propios centros y la sede social de MIA.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

proyecto_mia_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

proyecto_mia_01

proyecto_mia_01

Al igual que con el bloque 1, a la finalización del ejercicio anual se elaborará una memoria en la que se recogerá la información detallada sobre los talleres de prevención realizados en los centros educativos y en nuestra sede, así como las propuestas de mejora.

OTRAS ACTIVIDADES (1): Además de los dos bloques desarrollados con anterioridad, existen otras actividades a desplegar en la sede:

- a) Charlas dirigidas al profesorado.
- b) Charla de "concienciación sobre el acoso escolar" con todo el profesorado y la orientadora de diferentes colegios públicos y privados.
- c) Contacto directo con la familia en nuestra **sede social**, para que tengan un lugar concreto donde pueda ser informadas y asesoradas de una manera individual y tengan las puertas abiertas para que sepan donde tienen su pilar de apoyo.

Creemos importante que se den este tipo de reuniones para ayudar y prevenir cualquier problema que pueda darse en un centro, para que los profesores puedan estar bien preparados, puedan dar las mejores soluciones posibles y aportar todo su conocimiento y experiencia.

Una psicóloga que colabora con la asociación será la encargada de la formación sobre la intervención que se debe realizar, las pautas a seguir e ideas prácticas. También se definirán conceptos como quiénes y cómo son los agresores, las víctimas y los espectadores.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_cordova_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

OTRAS ACTIVIDADES (2): Además de los dos bloques desarrollados con anterioridad, y de las actividades adicionales mencionadas anteriormente, existen otro tipo de acciones que contribuyen a conseguir nuestros fines, y son:

- a) Continuar dando visibilidad a nuestra asociación, acudiendo a entrevistas en medios de comunicación, escritos o audiovisuales,
- b) Colaborar con otras asociaciones de nuestro entorno (TDHA, ALCCOR, ACDI, FEPAMI).
- c) Afianzar y fortalecer el contacto directo con el Personal Docente.
- d) Desarrollar tareas conjuntas con el equipo de agentes tutores de la Policía Local de Córdoba.
- e) Acciones formativas sobre Protocolos de Actuación en casos de Acoso, impartida por el letrado Don José María Ruiz Mateo, de Iuris Consulting.
- f) Realizar actividades con las Familias como núcleo importante de nuestra asociación. Se organizarán encuentros, excursiones, rutas turísticas, visitas culturales, etc, ya que la convivencia es importante para hacernos más fuertes.

Este tipo de acciones, como complemento a las actividades desarrolladas en los puntos anteriores, son importantísimas para seguir creciendo en el apoyo a las familias e ir mejorando entre todos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_cordova_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

5. RECURSOS NECESARIOS Y VIABILIDAD

Para llevar a cabo nuestras actividades y poder ofrecer todo nuestro abanico de servicios a las personas destinatarias, directa o indirectamente, de los mismos, es fundamental poder contar con los siguientes recursos:

- a) Recursos materiales: fundamentalmente contar con unas instalaciones (sede social), y también con el material técnico y equipamiento necesario.
- b) Recursos humanos: personal necesario para desarrollar el proyecto, tanto a nivel administrativo como a nivel profesional.
- c) Recursos económicos: para afrontar el pago de los conceptos incluidos en el capítulo de gastos del presupuesto, ya sean aportaciones privadas provenientes de empresas colaboradoras y de las personas asociadas, como subvenciones o ayudas económicas de la administración pública.

El desarrollo de nuestras actividades en un entorno de trabajo que cumpla unos requerimientos mínimos de privacidad y de escucha activa, permitirá que las familias sean atendidas en un clima agradable y que puedan recibir la atención psicológica y el asesoramiento jurídico necesario dentro de la más absoluta confidencialidad.

Hasta ahora, las actividades de atención a las familias se han desarrollado, principalmente, en los centros cívicos de la ciudad, concretamente en el de Lepanto, lo que no garantiza como se desearía los aspectos detallados anteriormente.

Es fundamental, por tanto, que la asociación cuente con una **sede social** que permita ser eficaces y eficientes en el cumplimiento de nuestros objetivos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

El proyecto aquí presentado, por tanto, deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y económicos necesarios para acometerlo, y uno de los pilares fundamentales para desarrollarlo en su totalidad es la sede social de MIA.

6. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La Asociación Cordobesa de Ayuda a Familias en Situación de Acoso Escolar, MIA, no cuenta con financiación para llevar a cabo la ejecución de la totalidad del proyecto descrito en el presente documento, motivo por el cual se solicita la subvención anual indicada en el capítulo de gastos dentro presupuesto reflejado en el apartado que figura a continuación, mediante concesión directa – Convenio Nominativo, dirigida a entidades sociales de la provincia de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

7. PRESUPUESTO ANUAL DEL PROYECTO

Los recursos económicos son fundamentales para el desarrollo de un proyecto, máxime cuando los ingresos generados por la propia asociación son insuficientes para llevarlo a cabo. Pero también lo son los recursos humanos y materiales.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/522
03-06-2025 20:04:16

pro_registro_electronico

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pro_registro_electronico

pro_registro_electronico

Por todo ello necesitamos ayuda tanto privada (empresas colaboradoras, personas asociadas, etc) como de las administraciones públicas.

El cuadro de ingresos y gastos que se presenta a continuación, en cómputo anual, se encuentra ajustado al máximo posible a la realidad, ofreciendo seguridad a la hora de ejecutarlo y credibilidad en su posterior justificación.

De este modo, el **presupuesto anual del proyecto** queda desglosado como sigue:

GASTOS		INGRESOS	
I. Personal		I. Aportaciones propias	
I.1.- Administrativo	3.000,00	I.1.- Fondos de la asociación.....	2.971,07
<i>(2 días/semana durante 6 meses)</i>			
II. Prestaciones de Servicios			
II.1.- Honorarios a Profesionales	3.600,00		
<i>(charlas y conferencias)</i>			
<i>(2 al mes durante 6 meses)</i>			
III. Inmovilizado		II. Aportaciones de las Personas Asociadas	
III.1.- Material de Oficina.....	350,00	II.1.- Ingresos por cuotas anuales.....	3.750,00
III.2.- Rotulación Sede Social.....	284,35		
III.3.- Mobiliario y enseres.....	2.900,00		
III.4.- Diseño de folletos y serigrafía.....	225,00		
IV. Gastos Diversos		III. Subvenciones y Ayudas	
IV.1.- Alquileres.....	3.200,00	III.1.- IPBS.....	10.000,00
IV.2.- Electricidad.....	720,00		
IV.3.- Telefonía y Comunicaciones.....	360,00		
IV.4.- Seguro de Responsabilidad Civil.....	469,70		
IV.5.- Publicidad y Merchandising.....	625,00		
V. Transporte y Representación			
V.1.- Asistencia a Eventos.....	500,00		
VI. Imprevistos y varios			
<i>(3% del total).....</i>			
	487,02		
Total Gastos.....	16.721,07	Total Ingresos.....	16.721,07

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_registro_000101

pse_registro_000101

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

A la finalización del ejercicio anual conoceremos los resultados obtenidos, para lo cual se elaborará una memoria en la que se recogerá la información detallada sobre las actividades realizadas en los centros educativos y en nuestra sede social, así como las propuestas de mejora.

Con todo ellos valoraremos para cada bloque de actividades:

- a) La adecuación respecto a las personas destinatarias.
- b) La eficacia como grado de consecución de los resultados previstos.
- c) La eficiencia de los recursos empleados.

Para ello nos apoyaremos, en la medida de lo posible, en fuentes de verificación del estilo:

- Plantillas de asistencia a cursos
- Cuestionarios de preguntas
- Encuestas entre usuarios/as
- Entrevistas a usuarios
- Fotografías y videos
- Noticias que pudieran aparecer en prensa

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_registro_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

9. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La entidad, una vez desarrollado el proyecto, llevará a cabo una serie de campañas publicitarias (redes sociales, radio, medios escritos, etc) en las que se informará que la ejecución del proyecto se ha llevado a cabo gracias a la colaboración del IPBS, estando por tanto cofinanciado entre la propia asociación y el citado organismo.

10. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestro proyecto, con los objetivos y actividades relacionados con anterioridad, y sobre la base de la sede social de MIA, tendrá las siguientes metas de desarrollo sostenible:

- La garantía de una vida saludable y el bienestar para todos, ya que una sociedad será más sana, robusta y fuerte sin acoso escolar.
- Educación de calidad, inclusiva y equitativa, que promueva oportunidades de aprendizaje que permitan concienciar y luchar contra el acoso escolar.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pse_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pse_mia_cordova_ipbs_01

pse_registro_ipbs_01

11. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

30788611Y
MARIA DEL
PILAR BASCON
(R: G56425432)

Firmado
digitalmente por
30788611Y MARIA
DEL PILAR BASCON
(R: G56425432)
Fecha: 2025.06.03
19:47:25 +02'00'

Aprobado y Presentado por: María del Pilar Bascón Morales

Cargo: Presidenta

Fecha: 22 de marzo de 2025

PROYECTO MIA "No te rompas en tu silencio"

18

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/522

03-06-2025 20:04:16

pm_500000_000_01

Código seguro de verificación (CSV):

C732 85BC 794C B1B8 CBE6



C73285BC794CB1B8CBE6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-07-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 07-07-

Num. Resolución:
2025/00001799

Insertado el:
07-07-2025

pm_500000_000_01